

**CONVOCATORIA**

De orden del Excmo. Sr. presidente del Pleno, resolución número 5208/2022, de 17 de febrero, tengo el honor de convocarle al **PLENO** del Ayuntamiento para celebrar sesión extraordinaria y urgente, en primera convocatoria, el **DÍA 18 DE FEBRERO DE 2022**, a la **FINALIZACIÓN DEL PLENO EXYRAORDINARIO CONVOCADO EN LA MISMA FECHA A LAS DOCE HORAS**, en las **CASAS CONSISTORIALES**, plaza de Santa Ana, de forma presencial y telemática, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA**A) PARTE RESOLUTORIA****SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO**

1. (P. 4/2022) Aprobación, si procede, de la urgencia de la convocatoria.

ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, EDIFICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL**SERVICIO DE URBANISMO**

2. (P. 4/2022) Resolución del recurso de reposición, con solicitud de suspensión del acto, formulado por la entidad mercantil Pedruzcos Oil, S. L. contra acuerdo plenario municipal de 26 de noviembre de 2021 de aprobación inicial de la Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en los ámbitos de SG-14 "Cementerio de San Lázaro"/ESR-16 "San Lázaro".

Régimen de Recursos

Lo que se le notifica a usted a los efectos procedentes, significándole que, contra el citado acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro de verificación: g2s8s3P0tP2KYR2r+UAcdg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	17/02/2022
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	1/2



g2s8s3P0tP2KYR2r+UAcdg==

Ref.: **AMEM**/EFR/vaf
Expte.: Pleno 4/2022
Trámite: Convocatoria

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Cúrese la presente convocatoria a los señores concejales miembros de la Corporación, con indicación de que los expedientes de la sesión convocada se encuentran a su disposición en la Secretaría General, de conformidad y a los efectos del artículo 19.1 del Reglamento del Pleno y de las Comisiones del Pleno.

Las Palmas de Gran Canaria. Fecha y firma electrónicas.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO



Ana María Echeandía Mota

A LOS SRES. / SRAS. CONCEJALES/AS

Código Seguro de verificación: g2s8s3P0tP2KYR2r+UAcdg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	17/02/2022
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	g2s8s3P0tP2KYR2r+UAcdg==	PÁGINA 2/2



g2s8s3P0tP2KYR2r+UAcdg==